



Pasto, 06 de octubre de 2021

NAR2021EE026084



Señora

ELIANA ANDREA BELALCÁZAR CÓRDOBA BELALCAZAR CORDOBA

1elianaandrea@gmail.com

Túquerres, Nariño

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO RESOLUCION NO. 2282 DE 06 OCTUBRE 2021
ELIANA ANDREA BELALCAZAR CORDOBA

Con base en el fallo de tutela bajo radicado 01-00023-2020-000-13-22-52001, de la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala Civil, señala lo siguiente; "Si de un lado la "virtualidad" envuelve la "accesibilidad" y, de otro, la "notificación" presupone el conocimiento real de lo esencial de la providencia", es claro el nexo que debe existir entre el texto mismo de la decisión y su divulgación virtual, para que las partes a través del "estado electrónico puedan estar .al tanto del impulso que tuvo la controversia, aunque estén distantes del despacho, dado que el postulado constitucional de buena fe y junto a él la confianza legítima que se han acuñado para propiciar la credibilidad en las actuaciones de los particulares y entidades públicas (art. 83 C.P.), constituyen base importante para edificar la seguridad jurídica adquirida por los asociados frente a la información conocida a través de los medios de notificación, que en el caso de los "estados electrónicos" garantiza la publicidad y transparencia de la determinación comunicada por ese canal.

De acuerdo con lo anterior y lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION POR AVISO

Administrativo que se notifica: Resolución No. 2282

Fecha del Acto Administrativo: octubre 06 de 2021

Autoridad que lo Expidió: Secretaría de Educación Departamental de Nariño

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:



RESUELVE

ARTÍCULO 1° ORDENAR a la Oficina de Nomina de la Secretaría de Educación de Nariño, para que conforme a lo ordenado en el fallo de tutela descrito en la parte considerativa del presente acto administrativo, proceda a realizar los pagos de la asignación salarial que haya dejado de percibir la señora: ELIANA ANDREA BELALCAZAR CORDOBA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59651019, desde el mes de marzo de 2021 hasta el 28 de julio del 2021 día en el cual se notificó personalmente del acto administrativo No 0177 de 01 de marzo de 2021 de conformidad con los procedimientos legalmente aplicables.

ARTÍCULO 2° Notifíquese personalmente al interesado, el contenido del presente acto administrativo en la siguiente dirección: CALLE 12 NRO 13 - 05, al correo electrónico: 1elianaandrea@gmail.com

ARTÍCULO 3° Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación de Nariño, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4° la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (02) folios.

Atentamente,

RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4
ATENCION AL CIUDADANO

Anexos: RES 2282 DE 06 OCTUBRE 2021 ELIANA ANDREA BELALCAZAR CORDOBA.pdf

Proyectó: YOLANDA MARIBEL TRUJILLO CAICEDO
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ